



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, 17 de julio de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 15 de julio de 2026 y en segundo debate el día 16 de julio de 2026.

CAMILO GÓMEZ SALGUERO

Secretario Jurídico Departamental (E)

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 17 de julio de 2026. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la **Ordenanza No. 680 de 2026, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate día 15 de julio de 2026 y en segundo debate el día 16 de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: REALIZAR CONTRACRÉDITOS en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental) para la vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: REALIZAR CRÉDITOS en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental) para la vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORDENANZA No. 000680

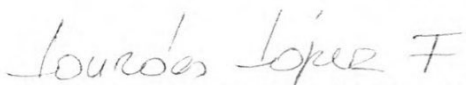
DE 2026

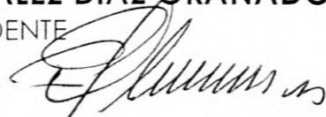
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Barranquilla, a los 16 JUL. 2026


ESTEFANO RAÚL GONZALEZ DIAZ GRANADOS

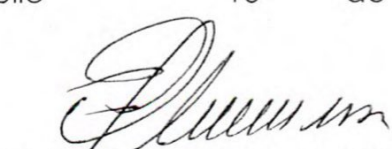
PRESIDENTE


LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


MANUEL S GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	julio	15	de	2026
Segundo Debate:	julio	16	de	2026


MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL